

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 005 A LA INVITACIÓN No. 010 DE 2022

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA” SEGÚN CÓDIGO BPIN: 20211301010115.”

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*”.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 11 de la Invitación 010 de 2022, se realiza Adenda No. 005, mediante la cual se modifica la vigencia de la garantía “Estabilidad de la obra” establecida en el numeral 17.3 de la precitada Invitación teniendo en cuenta las solicitudes elevadas mediante correo electrónico el día 22 de junio de 2022, por parte de los señores Carlos Montes, Fernando Gasca Endo representante legal del Grupo Empresarial JIRAF Ingeniería y Construcciones Zomac S.A.S., y Maira Juliani Murcia Villareal, representante legal de Asesores & Consultores Integrales Zomac S.A.S., en las cuales, establecen que a la fecha no han logrado la expedición de la garantía de seriedad de la oferta requerida en la Invitación No. 010 de 2022, debido al plazo solicitado para el amparo de calidad y estabilidad de la obra, y el concepto de garantías emitido por el Consultor de Seguros de la Universidad de la Amazonia Federico Castellanos Forero – Contrato de Consultoría No. 035 de 2021, remitido mediante correo electrónico el día 28 de junio de 2022, en el cual, establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)

- *En el marco del proceso de la referencia se solicita una garantía de seriedad de oferta que por un valor asegurado correspondiente al 10% del presupuesto oficial y un término de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación, garantía que se encuentra conforme a las disposiciones determinadas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y que en efecto corresponden a las necesidades del proceso contractual y oferta del mercado asegurador.*
- *Si bien el objeto de dicha póliza es garantizar la seriedad de la oferta por parte del oferente, la misma es vinculante para la aseguradora que la expida con respecto al amparo de garantías contractuales y*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pos-contractuales en caso de que el contratista resulte adjudicatario del proceso y suscriba el contrato.

- En este orden de ideas, para que una aseguradora en Colombia realice expedición de una garantía de seriedad de oferta, debe igualmente analizar y evaluar las garantías futuras, pues estaría en obligación de amparar todo el contrato una vez suscriba la garantía de seriedad, so pena de indemnizar al tomador en virtud a la garantía expedida.
- En tal sentido, a la luz del mercado asegurador, la suscripción de una garantía de seriedad de oferta implica una revisión de condiciones de la futura ejecución del contrato y en particular de las garantías solicitadas en los términos de referencia para todas las etapas de ejecución, liquidación.
- De otro lado y en razón al proceso de la referencia, si un oferente, no presenta o no logra suscribir una garantía de seriedad de oferta, estaría incurso en la causal 20 de rechazo, conforme a los términos de referencia.
- Al revisar los términos de referencia de la INVITACIÓN No. 010 DE 2022 MODALIDAD DE SELECCIÓN COMPLEJA, se encuentra que, en general, las garantías solicitadas, se hayan conforme a los requerimientos legales y jurisprudenciales estipulados ampliamente en el Decreto 1082 de 2015, modificado, recientemente por el Decreto 399 de 2021, entre otros, pues los requerimientos de amparos, cobertura, valores asegurados y vigencia se ajustan a tales disposiciones, mismas recogidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia y sus modificaciones.
- Para el caso en particular de la garantía de estabilidad de obra, se tiene que la INVITACIÓN No. 010 DE 2022 solicita al futuro contratista una garantía que asegure el 10% del valor del contrato, por un plazo de 5 años contado a partir del recibo de la obra, lo cual se detalla a continuación:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		condiciones pactadas en el contrato.		
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más

- Tal garantía solicitada, se ajusta a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 - Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, la cual, en efecto, dicta a las entidades que administran recursos públicos, requerir dicho periodo.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- *No obstante, si bien se tiene que las estipulaciones en materia de garantías para la ejecución de un contrato son ya bien conocidas y determinadas a lo largo del glosario jurídico, la naturaleza de las mismas debe acogerse a la realidad del contrato, como también a la realidad del mercado asegurador, toda vez que se trata, no de una fórmula predeterminada, sino de garantizar una manera eficiente de proteger los recursos públicos y de otro lado amparar los riesgos que pueden ser objeto de siniestro para el mercado asegurador.*
- *Por tanto, a la luz de este análisis, la misma ley prevé consideraciones particulares establecidas en el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos transitorios a los artículos 2.2.1.1. 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en el que reza el Artículo 3.:*

(...)

"Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad la obra. garantía debe vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a de la fecha en la cual la Estatal recibe a satisfacción obra. Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de garantía en los documentos del de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y obligaciones contenidas en contrato a celebrar. La Entidad puede aceptar que esta garantía tenga una inferior a cinco (5) años previa justificación técnica un experto en la materia objeto del contrato, lo se reflejar en los documentos proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, garantía podrá una vigencia inferior a cinco años y en todo caso mínimo un (1) año. Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la estabilidad y calidad de la obra por un término a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: tipo de actividades que serán realizadas, la técnica requerida, alcance físico las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso."

Subrayado y sombreado fuera de texto

(...)

CASO EN CONCRETO

Teniendo en cuenta lo anterior y para el caso en concreto de la garantía de estabilidad de obra, solicitada en numeral 17.3 del proceso de INVITACIÓN No. 010 DE 2022 MODALIDAD DE SELECCIÓN COMPLEJA, se tiene lo siguiente:

- *Al realizar análisis sobre el amparo de la garantía de estabilidad de obra, desde la óptica del mercado asegurador, existen aspectos que dificultan que una aseguradora acepte amparar el riesgo de estabilidad de obra por el periodo de cinco años en razón a que la obra en particular a asegurar se trata de una obra que incluye instalación de mampostería, estructura, cubierta y*

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

exteriores en materiales, que si bien son propios de este tipo de proyecto, no tienen una durabilidad que corresponda a un periodo de cinco años. A continuación, se señalan ejemplos:

o Cubierta en Polisombra y plástico Agrolene UV calibre 6
o Cerramiento de huerta en malla plástica
o Cerramiento en alambre de púas

- Pese a lo anterior, se ha realizado consulta a aseguradoras del mercado solicitando condiciones para las garantías solicitadas en la INVITACIÓN No. 010 DE 2022 MODALIDAD DE SELECCIÓN COMPLEJA y se ha encontrado negativa por parte de las aseguradoras argumentando la misma razón ya expuesta.

En conclusión, teniendo en cuenta el concepto que se me requiere en calidad de Consultor de Seguros de la Universidad de la Amazonia - Contrato de Consultoría No 35 de 2021, sugiero que, para llevar adelante el proceso de INVITACIÓN No. 010 DE 2022 MODALIDAD DE SELECCIÓN COMPLEJA mediante la cual, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA INVITA A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" SEGÚN CÓDIGO BPIN: 20211301010115, se ajusten los términos de referencia, específicamente, el numeral 17.3. Garantías/ Estabilidad de la obra, reduciendo la duración del amparo a dos años, contados desde el recibo de la obra, por las razones expuestas.

(...)"

Teniendo en cuenta lo establecido por el Consultor de Seguros de la Universidad de la Amazonia y las solicitudes elevadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación se hace necesario por parte del ente universitario modificar la duración del amparo de la garantía estabilidad de la obra a dos años contados desde el recibo de la obra, con el fin de garantizar la presentación de ofertas en el presente proceso de contratación, con base en lo prescrito en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, artículo 04 que define los "PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual" y teniendo en cuenta el principio de eficacia, que establece que "los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar"¹; lo anterior, con el fin de garantizar la presentación de ofertas en el presente proceso de contratación.

La presente Adenda se expide dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación 010 de 2022, específicamente en el numeral 11.

¹ Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Así las cosas, se modifica la invitación No. 010 de 2022, específicamente el numeral 17.3, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 17.3 de la Invitación No. 010 de 2022, en el cual se estipularon las garantías del proceso quedando de la siguiente manera:

“(…)

17.3. Garantías

Teniendo en cuenta que la garantía es un mecanismo para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de las partes en el proceso contractual. Las garantías pueden consistir en pólizas de seguros o garantías bancarias, expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias respectivamente, y los demás mecanismos que previo análisis financiero respaldan efectivamente el cumplimiento de las obligaciones. Como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros, admisible según lo dispuesto en el artículo 69 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 y, con el fin de prevenir aquellas situaciones que impidan el desarrollo del proyecto, como consecuencia de la demora en la entrega de los elementos o mala calidad de los mismos u otros. Motivo por el cual, se busca disminuir los riesgos en las etapas del proceso contractual mediante el mecanismo de amparo de póliza de seguros y el análisis del riesgo del proyecto.

El proponente seleccionado para la ejecución del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones deberá constituir garantía única a favor de la Universidad de la Amazonia (póliza de seguros), expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria que ampare los siguientes términos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.	Seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	10% sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el cierre hasta la fecha probable a aprobación de la garantía contractual

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		<p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p>		
<p>Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato</p>	Cumplimiento	<p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p>	20% sobre el valor del contrato	<p>Hasta la liquidación del contrato</p> <p>(seis meses plazo de liquidación)</p>
<p>Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo</p>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	<p>(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato</p>	100% del valor del anticipo	<p>Hasta la liquidación del contrato</p> <p>(seis meses plazo de liquidación)</p>
<p>Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones</p>	Salarios, prestaciones indemnizaciones	<p>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen</p>	10% del valor del contrato	<p>Hasta la finalización del contrato y tres años más</p>

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
<i>sociales legales e indemnizaciones laborales</i>		<i>como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.</i>		
<i>Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados</i>	<i>Calidad de bienes, equipos y elementos</i>	<i>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</i> <i>Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.</i>	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Hasta la ejecución del contrato y un año más.</i> <i>(6 meses plazo liquidación)</i>
<i>Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio</i>	<i>Calidad del servicio</i>	<i>El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</i>	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Hasta la liquidación del contrato y dos años más</i>
<i>Riesgos derivados de la inestabilidad de la</i>	<i>Estabilidad de la obra</i>	<i>El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios</i>	<i>10% del valor del contrato</i>	<i>Desde el recibo de la obra por dos</i>

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
<i>obra</i>		<i>que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.</i>		<i>años más</i>
<i>Daños a terceros</i>	<i>Responsabilidad civil extracontractual</i>	<i>Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato</i>	<i>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</i>	<i>El plazo de cobertura será por el plazo de ejecución y: 5. Ocho meses para contratos que sean superior a diez mil (10.000) SMMLV.</i>

Fuente: Manual de contratación Universidad de la Amazonia

(...)"

Los puntos y partes no específicamente modificados permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 010 de 2022.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el veintiocho (28) del mes de junio de 2022, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

Original firmado
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Original firmado
NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución No.1352 del 2022

Original firmado
BELCY JOHANNA RUIZ RIVERA
Profesional Estudio de Mercado

Original firmado
ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ
Profesional Estudio de Mercado

Original firmado
FEDERICO CASTELLANOS FORERO
Consultor de Seguros
Contrato de Consultoría No. 035 de 2021

Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD

Proyectó: Leidy Muñoz C
Profesional Especializado VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

